

LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS - CIC nanoGUNE

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Con fecha 16 de octubre de 2018 se publicó en el perfil de contratante de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS –CIC nanoGUNE (en adelante, nanoGUNE) el anuncio de la licitación para la contratación de los servicios de limpieza.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones con fecha 15 de noviembre de 2018, fueron dos los licitadores que presentaron sus proposiciones, a saber, ZAINZTEN, S.A. y GESLAGUN, S.L.

El Personal Técnico ha analizado y valorado las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación de proposiciones previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente, otorgando una puntuación de hasta 50 puntos al Sobre nº 2 “Documentación relativa a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor”, y de hasta 50 puntos al Sobre nº3 “Documentación relativa a criterios evaluables mediante utilización de fórmulas”.

Siendo ello así, de la valoración efectuada por el Personal Técnico ha resultado la siguiente puntuación:

Puntuación del Sobre nº2:

LICITADOR	Memoria Técnica						Puntuación Sobre 2 Total
	Descripción del objeto del servicio	Recursos humanos	Programa de limpieza	Protocolos específicos de limpieza	Sistema de supervisión y control	Mejoras	
GESLAGUN	3,5	4,5	18,5	3	2,5	5,75	37,75
ZAINZTEN	3,5	5	18,5	1,25	3,25	1,5	33

Puntuación del Sobre nº3:

LICITADOR	Puntuación Económica Total
GESLAGUN	50
ZAINZTEN	48,08

Puntuación Total:

LICITADOR	Puntuación Sobre 2	Puntuación Sobre 3	Puntuación Total
GESLAGUN	37,75	50	87,75
ZAINZTEN	33	48,08	81,08



Con fecha 5 de diciembre de 2018, el Personal Técnico de la presente licitación ha identificado la propuesta presentada por GESLAGUN, S.L. como la mejor oferta, debido a que es la oferta que supone la mejor relación calidad-precio, proponiendo adjudicar el contrato de los servicios de limpieza a favor de la misma, previa presentación de la documentación exigida en la Cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 5 de diciembre de 2018, el Órgano de Contratación ha requerido a GESLAGUN, S.L., la presentación de la documentación exigida en la Cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quien presentó dicha documentación en plazo.

Siendo ello así, el Órgano de contratación

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el contrato de los servicios de limpieza a favor de GESLAGUN, S.L., conforme a la valoración realizada por el Personal Técnico, por un año contado desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre del año 2019, prorrogable anualmente por dos años adicionales, y en base al siguiente precio:

- Precio total anual (IVA excluido): 96.067,00 euros anuales.
- IVA: 20.174,07 euros anuales.
- Precio total anual (IVA incluido): 116.241,07 euros anuales.

Segundo.- Ordenar que se publique la presente resolución en el Perfil de Contratante, así como notificar la misma a todos los licitadores.

Tercero.- Formalizar el contrato transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente resolución a los licitadores.

Cuarto.- El convenio colectivo de aplicación que la empresa adjudicataria ha indicado que aplica a sus trabajadores es el de limpieza de edificios y locales de Gipuzkoa.

Contra la presente resolución podrán interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se remita la notificación de la presente resolución a los licitadores; o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución ante, de conformidad a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Donostia/San Sebastián, a 13 de diciembre de 2018.

Por el Órgano de Contratación,
D. José María Pitarque de la Torre